



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 618 -2017-MPM/A

Moyobamba, 29 MAYO 2017

VISTO:

Resolución de Alcaldía N°173-2017-MPM/A, de fecha 14 de febrero de 2017; Resolución de Alcaldía N°528-2017-MPM/A, de fecha 05 de mayo de 2017; Carta N°014-2017-CSM, de fecha 11 de mayo de 2017; Carta N°036-A-RYM-2017-SM, de fecha 18 de mayo de 2017; Informe N°139-2017-MPM/SGEPyOP/SP, de fecha 24 de mayo de 2017; Nota Informativa N°909-2017-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 26 de mayo de 2017; Nota Informativa N°994-2017-MPM-GDT, de fecha 26 de mayo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N°173-2017-MPM/A, de fecha 14 de febrero de 2017, se *Aprueba* la solicitud de Ampliación de Plazo N°01 de la obra **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS BRINDADOS EN EL MERCADO CENTRAL DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN"**, con Código SNIP 349339, por el periodo de treinta (30) días calendarios, periodo comprendido desde el 11 de mayo del 2017 hasta el 09 de junio del 2017;

Que, con Resolución de Alcaldía N°528-2017-MPM/A, de fecha 05 de mayo de 2017, se *Deniega* la solicitud de Ampliación de Plazo N°02 de la obra **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS BRINDADOS EN EL MERCADO CENTRAL DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN" I ETAPA**, con Código SNIP N°349339; por no existir el sustento técnico por parte de la Contratista, además de no existir observaciones en el Acta de Entrega de Terreno y no elevar Acta de Paralización de Obra;

Que, mediante Carta N°014-2017-CSM, de fecha 11 de mayo de 2017, el Representante Legal del Consorcio San Martín, solicita al Supervisor de Planta, la **Ampliación de Plazo N°03**, de la obra mencionada anteriormente, por el plazo de 61 días; teniendo como causal los *"atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"*, dado que la ejecución de la obra se vio afectada, especialmente las actividades críticas;

Que, con Carta N°036-A-RYM-2017-SM, de fecha 18 de mayo de 2017, el Supervisor de Obra, presenta al Gerente de Desarrollo Territorial, el informe de la **Ampliación de Plazo N°03**, de la obra en mención; en el cual Concluye que, la Supervisión declara Procedente la petición del Consorcio San Martín, relacionada a su solicitud de Ampliación de Plazo N°03;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 618 -2017-MPM/A

Que, con Informe N°139-2017-MPM/SGEPyOP/SP, de fecha 24 de mayo de 2017, la Supervisora de Planta, solicita al Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, la Aprobación de la **Ampliación de Plazo N°03** de la obra en mencionada; señalando como **Antecedentes**, los siguientes: **Monto Contratado:** S/.2'394,063.00 (Sin IGV). **Plazo de Ejecución:** 150 días calendarios. **Entidad:** Municipalidad Provincial de Moyobamba. **Modalidad de Ejecución:** Contrata. **Sistema de Contratación:** Contrato a Suma Alzada. **Contrato de Obra:** Contrato N°043-2016-MPM. **Residente de Obra:** Ing. Spencer García Taranta – C.I.P N°64534. **Supervisor de Obra:** Ing. Walter Martos Hernández – C.I.P N°051298. **Fecha de Entrega de Terreno:** 15 de diciembre de 2016. **Fecha de Inicio Cont. de Obra:** 12 de diciembre de 2016. **Fecha de Término Cont. de Obra:** 10 de mayo de 2017. **Aprobación de Resolución de Ampliación de Plazo N°01:** Resolución de Alcaldía N°173-2017-MPM/A, de fecha 14 de febrero de 2017. **Fecha de Inicio de Ampliación N°01:** 11 de mayo de 2017. **Fecha de Término de Ampliación N°01:** 09 de junio de 2017. Teniendo como causal para la Ampliación de Plazo N°03, los "atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista". En ese sentido, la suscrita **Concluye:** i) Se Aprueba la Ampliación de Plazo N°03, por 30 días del periodo del mes de abril por considerarse dentro del plazo de tiempo y ser independiente a los 31 días del mes de marzo la cual ya se encuentra Denegada con Resolución de Alcaldía N°528-2017-MPM/A, de fecha 05 de mayo de 2017; ii) La suscrita declara Procedente la Ampliación de Plazo N°03, por la causal no atribuible a la contratista. iii) Se aprueba la Ampliación de Plazo N°03, con un periodo de **30 días calendarios**, desde el 10 de junio hasta el 09 de julio de 2017; iv) La Ampliación de Plazo N°03, no genera Gastos Generales a la Contratista;

Que, con Nota Informativa N°909-2017-MPM-GDT/SGEPyOP; y con Nota Informativa N°994-2017-MPM-GDT, ambas de fecha 26 de mayo de 2017, la Sub Gerencia de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, y la Gerencia de Desarrollo Territorial, respectivamente, solicitan la Aprobación de la **Ampliación de Plazo N°03** de la obra "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS BRINDADOS EN EL MERCADO CENTRAL DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN**" I ETAPA, con Código SNIP N°349339; de conformidad con la Opinión Favorable de la Supervisora de Planta, expresado en el Informe N°139-2017-MPM/SGEPyOP/SP, de fecha 24 de mayo de 2017; siendo la causal, los "atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"; cabe mencionar que dicha ampliación de plazo será por 30 días calendarios, desde el 10 de junio hasta el 09 de julio de 2017;

Que, a través del Proveído de fecha 29 de mayo de 2017, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Que, en la Guía N°01-2014-MPM "APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS A EJECUTARSE POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA (ADMINISTRACIÓN DIRECTA)" aprobado por Decreto de Alcaldía N°004-2014-MPM, se establece en el numeral 9.15 que se justifique una ampliación de plazo de ejecución de obras por la causal b) Demoras por desabastecimiento de materiales, equipo o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados;

Que, en el presente caso se advierte que la solicitud de Ampliación de Plazo N°03, por el total de 30 días calendarios, desde el 10 de junio hasta el 09 de julio de 2017, obedece a "atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", en concordancia con lo establecido por



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 618 -2017-MPM/A

el numeral 1) del Artículo 169° del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°350-2015-EF;

Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N°350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N°056-2017-EF; con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Territorial, y la Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de Ampliación de Plazo N°03 de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS BRINDADOS EN EL MERCADO CENTRAL DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN" I ETAPA, con Código SNIP N°349339; siendo la causal, los "atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", por el total de 30 días calendarios, desde el 10 de junio hasta el 09 de julio de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Logística, sirva tomar acciones necesarias referentes a la Ampliación de Plazo otorgada de acuerdo a sus atribuciones conferidas por Ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución al solicitante, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas, para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE